



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 156.-

**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO GENERAL
PARA SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE PROCESOS QUE
MODIFIQUEN LA OPERATIVA DE UN PCSC.**

Asunción, 30 de enero de 2023

VISTO: El Memorándum SSECS/DGFDyCE/0190/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Comercio Electrónico, remitido a la Subsecretaría de Estado de Comercio y Servicios, en el cual solicita la Resolución que establezca el procedimiento general para solicitudes de autorización que modifiquen la operativa de una PCSC (Prestador Cualificado de Servicios de Confianza); y

CONSIDERANDO: La Ley N° 904/1963 “Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio”, modificada por las Leyes N° 2.961/2006 y N° 5.289/2014.

La Ley N° 6.822 de fecha 30 de diciembre de 2021 “De los servicios de confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos”, en su Artículo 96 instituye al Ministerio de Industria y Comercio como Autoridad de Aplicación a través de la Dirección General de Comercio Electrónico dependiente del Viceministerio de Comercio y Servicios.

El Decreto N° 7.576 de fecha 03 de agosto de 2022 “Por el cual se reglamentan Artículos de la Ley N.º 6822/2021, « De los servicios de confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos »”.

Que el Artículo 2º del Decreto N° 7.576/2022 señala que se faculta al Ministerio de Industria y Comercio, en el ámbito de su competencia, a dictar las resoluciones que fueren necesarias para la implementación del régimen jurídico « De los servicios de confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos ».

Que resulta necesario establecer un procedimiento general para solicitudes y/o trámites de autorización de procesos que modifiquen la operativa de un Prestador Cualificado de Servicios de Confianza a efectos de poder gestionar y posteriormente autorizarlos siempre y cuando no se encuentren establecidos expresamente en otra reglamentación dictada por la Autoridad de Aplicación.

Que, este Ministerio en su carácter de Autoridad de Aplicación, tiene la atribución de dictar resoluciones que fueren necesarias en consonancia a la Ley N° 6.822/2021 y el Decreto Reglamentario.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del proceso administrativo, no opone reparos para la suscripción de la presente Resolución, según Providencia D.A.A. N° 9 de fecha 18 de enero de 2023.



**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO**

Resolución N° 156.-

**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO GENERAL
PARA SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE PROCESOS QUE
MODIFIQUEN LA OPERATIVA DE UN PCSC.**

- 2 -


POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

- Artículo 1°.** Establecer un procedimiento general para solicitudes de autorización de procesos que modifiquen la operativa de un Prestador Cualificado de Servicios de Confianza – PCSC
- Artículo 2°.** Aprobar y poner en vigencia el formulario de solicitud de autorización de procesos que modifiquen la operativa de un PCSC, FOR-ICPP-09 y el Procedimiento general para solicitudes de autorización de procesos que modifiquen la operativa de un PCSC, DOC-ICPP-23, conforme al Anexo I y II que forman parte de la presente Resolución.
- Artículo 3°.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.
- Artículo 4°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Luis Alberto Castiglioni
Ministro


 <p>TETÁ MBA'E'APOPY HA NĒMU Metrondcha Ministerio de INDUSTRIA Y COMERCIO</p>	<p>MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO GENERAL PARA SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE PROCESOS QUE MODIFIQUEN LA OPERATIVA DE UN PCSC.</p>	<p>Página N° 1/8</p> <p>Anexo de la Resolución N° 156/2023</p>
---	--	--

ANEXO I

FORMULARIO DE SOLICITUD PARA SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE PROCESOS QUE MODIFIQUEN LA OPERATIVA DE UN PCSC

FOR-ICPP-09

Versión 1.0

 TETÁ MBA'E'APOPY HA NEMU <small>Motecnómica</small> Ministerio de INDUSTRIA Y COMERCIO	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página 2/8
	POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO GENERAL PARA SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE PROCESOS QUE MODIFIQUEN LA OPERATIVA DE UN PCSC.	Anexo de la Resolución N° 156/2023


CONTROL DOCUMENTAL

Documento	
Título: Formulario de solicitud de autorización de procesos que modifiquen la operativa de un PCSC	Nombre Archivo: FOR-ICPP-09 Vers 1.0
Código: FOR-ICPP-09	Soporte Lógico: https://www.acraiz.gov.py/
Fecha: 30/01/2023	Versión: 1.0

Registro de cambios		
Versión	Fecha	Motivo de cambio
1.0	30/01/2023	Versión inicial

Distribución del documento
Ministerio de Industria y Comercio (MIC)
Prestadores Cualificado de Servicios de Confianza (PCSC)
Documento Público

Control del documento	
Elaborado por: OSCAR ROA	
Verificado por: JENNY RUÍZ DÍAZ	
Aprobado por: LUCAS SOTOMAYOR	

 TETÁ MBA'E'APOPY HA NEMU Montecristina Ministerio de INDUSTRIA Y COMERCIO	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N° 3/8
	POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO GENERAL PARA SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE PROCESOS QUE MODIFIQUEN LA OPERATIVA DE UN PCSC.	Anexo de la Resolución N° 156/2023

FORMULARIO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PROCESOS QUE MODIFIQUEN LA OPERATIVA DE UN PCSC

I. SOLICITANTE

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE
DOC. IDENTIDAD N°
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
RUC
RAZÓN SOCIAL


DATOS ADICIONALES	
DOMICILIO	
CIUDAD	TELÉFONO/ MÓVIL
CORREO ELECTRÓNICO	

II. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

PROCESO	MARCAR
Emisión de certificado de PCSC	<input type="checkbox"/>
Revocación de certificado de PCSC	<input type="checkbox"/>
Cambio de software	<input type="checkbox"/>
Traslado de sede de infraestructura tecnológica principal	<input type="checkbox"/>
Traslado de sede de infraestructura secundaria	<input type="checkbox"/>
Otro, especificar	<input type="checkbox"/>


III. DOCUMENTACIONES APORTADAS (Obligatorias)

N°	DOCUMENTO	
1	<i>Informe de Evaluación de la Conformidad expedido por un Organismo de Evaluación de la Conformidad acreditado por el MIC</i>	<input type="checkbox"/>

 <p>TETÁ MBA'E'APOPY HA NEMU Motecnología Ministerio de INDUSTRIA Y COMERCIO</p>	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N° 4/8
	POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO GENERAL PARA SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE PROCESOS QUE MODIFIQUEN LA OPERATIVA DE UN PCSC.	Anexo de la Resolución N° 156/2023

Consideraciones generales:

- Todos los documentos deberán ser adjuntados en formato PDF, firmados con firma electrónica cualificada del solicitante y/o representante legal y remitirse vía correo electrónico a la dirección de correo institucional info-dgce@mic.gov.py.
- Los documentos reproducidos al formato electrónico deberán presentarse correctamente digitalizados y legibles.


 <p>TETÁ MBA'E'APOPY HA NEMU Motecnología Ministerio de INDUSTRIA Y COMERCIO</p>	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N° 5/8
	POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO GENERAL PARA SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE PROCESOS QUE MODIFIQUEN LA OPERATIVA DE UN PCSC.	Anexo de la Resolución N° 156/2023

ANEXO II

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE PROCESOS QUE MODIFIQUEN LA OPERATIVA DE UN PCSC

DOC-ICPP-23

Versión 1.0

 <p>TETÁ MBA'E'APOPY HA NEMU Motocronicha Ministerio de INDUSTRIA Y COMERCIO</p>	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N° 6/8
	POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO GENERAL PARA SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE PROCESOS QUE MODIFIQUEN LA OPERATIVA DE UN PCSC.	Anexo de la Resolución N° 156/2023


CONTROL DOCUMENTAL

Documento	
Título: Procedimiento general para solicitud de autorización de procesos que modifiquen la operativa de una PCSC	Nombre Archivo: DOC-ICPP-23 Vers 1.0
Código: DOC-ICPP-23	Soporte Lógico: https://www.acraiz.gov.py/
Fecha: 30/01/2023	Versión: 1.0

Registro de cambios		
Versión	Fecha	Motivo de cambio
1.0	30/01/2023	Versión inicial

Distribución del documento
Ministerio de Industria y Comercio (MIC)
Prestadores Cualificado de Servicios de Confianza (PCSC)
Documento Público

Control del documento	
Elaborado por: OSCAR ROA	
Verificado por: JENNY RUÍZ DÍAZ	
Aprobado por: LUCAS SOTOMAYOR	

 <p>TETÁ MBA'E'APOPY HA NEMU Motocronicha Ministerio de INDUSTRIA Y COMERCIO</p>	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N° 7/8
	POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO GENERAL PARA SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE PROCESOS QUE MODIFIQUEN LA OPERATIVA DE UN PCSC.	Anexo de la Resolución N° 156/2023


PROCEDIMIENTO GENERAL PARA SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE PROCESOS QUE MODIFIQUEN LA OPERATIVA DE UN PCSC

I. INTRODUCCIÓN

La operativa de un PCSC puede presentar situaciones que requerirán de la intervención de la Autoridad de Aplicación para su correspondiente autorización, atendiendo a que pueden presentarse circunstancias relacionadas al cambio de software, hardware, infraestructura, certificados del PCSC u otras que modifiquen las condiciones de su operativa siendo esta cita meramente enunciativa más no limitativa, por lo cual resulta imperioso establecer un procedimiento general que será aplicado en su tramitación.

II. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

1. **Solicitud.** Se iniciará por medio de un formulario de solicitud FOR-ICPP-09 presentado a la AA, acompañado del comprobante de pago de los costos asociados según el caso que corresponda.
2. **Documentación.** El solicitante deberá presentar las documentaciones señaladas en el formulario FOR – ICPP-09.
3. **Notificaciones y plazos.** Las notificaciones se realizarán con una antelación de cinco días hábiles. El mismo plazo se considerará para los pedidos de documentaciones, informaciones y requerimientos salvo que revistan carácter de urgencia en cuyo caso la AA podrá indicar un plazo menor que lo señalará expresamente en la notificación o podrá ser mayor según la complejidad o criticidad a criterio de la AA.
4. **Inspecciones.** Podrán realizarse inspecciones presenciales o virtuales a criterio de la AA, previa notificación las que se realizarán por intermedio de sus funcionarios o podrán recurrir a terceros independientes y técnicamente cualificados para que le asistan en las labores de supervisión y control.
5. **Plazo.** El cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente será certificado dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presentación de la solicitud, prorrogables por una vez en igual período y por motivos fundados.
6. **Dictamen de la DGCE.** La Dirección General de Comercio Electrónico emitirá dictamen sobre la solicitud de autorización presentada previo informe de la dependencia técnica. Así también lo hará en el caso de requerirse prórroga del plazo de verificación de cumplimiento indicado en el ítem 5.
7. **Aprobación.** Culminado el proceso, si la AA concluyere que el PCSC cumple los requisitos establecidos, procederá por medio de Resolución a autorizar el proceso respectivo.
En el caso de la emisión y revocación de certificados la resolución contemplará el plazo de 10 días hábiles para su cumplimiento.
8. **Rechazo.** En el caso de que concluyere que no se reúnen los requerimientos prescriptos procederá al rechazo de la solicitud vía Resolución

	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N° 8/8
	POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO GENERAL PARA SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE PROCESOS QUE MODIFIQUEN LA OPERATIVA DE UN PCSC.	Anexo de la Resolución N° 156/2023

III. SIGLAS Y ACRÓNIMOS

SIGLA/ACRÓNIMO	DESCRIPCIÓN
AA	<i>Autoridad de Aplicación</i>
MIC	<i>Ministerio de Industria y Comercio</i>
PCSC	<i>Prestador Cualificado de Servicios de Confianza</i>